Señora
JUEZ (4) DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO
E.S.D

Radicado	50001-31-100 - 04 – 2019 – 00176
Demandante	FABIO ANDRES FERNANDEZ PARRA
Demandado:	ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
Proceso	DIVORCIO CONTENCIOSO
Asunto	**REPOSICION AUTO OCTUBRE 20-2022**

Obrando como apoderado del demandado dentro del proceso en referencia y atendiendo la indicación del despacho;

27 de octubre de 2022, 16:57

Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS <hesuroabog@gmail.com>

Buena tarde.

Me permito indicarle que todo memorial u oficio, debe allegarse en FORMATO PDF para efectos de agregarlo al expediente digital, por tanto, lo escrito en el cuerpo del correo deberá allegarlo en PDF para que le den tramite a su solicitud.

Agradeciendo su comprensión".

Comedidamente a la señora Juez le manifiesto por el presente escrito remito el recurso interpuesto el 27/01/2022 en formato PDF, así

RECURSO DE REPOSICION OCTUBRE 27 DE 2022 - PDF.

En relación con el auto proferido por el despacho dentro del trámite de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO respecto de la liquidación de costas que aduce el despacho se practicó el 26 de septiembre de 2022 por lo que le imparte aprobación en el auto del 20 de octubre (se corrige septiembre correo inicial) comedidamente a la señora Juez le manifiesto interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN para que se modifique dicha decisión teniendo en cuenta que al revisar los estados y la página de la rama judicial no aparece notificado la citada providencia o liquidación de costas el 26 de septiembre de 2022 como allí se anuncia

De la señora Juez, con toda atención.

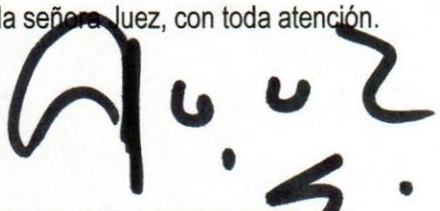

HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS
C.C. 17.326.231 de Villavicencio.
T. P. 122.894 del C. S de la J.

Gmail **Hector J Suarez <hesuroabog@gmail.com>**

2019-00176 auto sept. 20 notificado sept. 24 REPOSICION

2 mensajes

Hector J Suarez <hesuroabog@gmail.com> 27 de octubre de 2022, 16:44
Para: Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Fabio Andrés Fernandez Parra <fabioandres.fernandez@yahoo.com>, andrea karina perdomo sabogal <karinaperdomo15@yahoo.com>

Cordial saludo..

En relación con el auto proferido por el despacho dentro del trámite de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO respecto de la liquidación de costas que aduce el despacho se practicó el 26 de septiembre de 2022 por lo que le imparte aprobación en el auto del 20 de septiembre comedidamente a la señora Juez le manifiesto interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN para que se modifique dicha decisión teniendo en cuenta que al revisar los estadios y la página de la rama judicial no aparece notificado la citada providencia oi liquidación de costas el 26 de septiembre de 2022 como allí se anuncia

--

_____.
HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS
C.C. 17.326.231 Villavicencio
T.P 122.894 del C. S. de la J.
Oficina: Avenida Jiménez No. 4 - 49 Oficina 513 - Bogotá D.C.
Móvil: 318 4378198 / Teléfono 601 7029810

Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio 27 de octubre de 2022, 16:57
<fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS <hesuroabog@gmail.com>

Buena tarde.

Me permito indicarle que todo memorial u oficio, debe allegarse en FORMATO PDF para efectos de agregarlo al expediente digital, por tanto, lo escrito en el cuerpo del correo deberá allegarlo en PDF para que le den tramite a su solicitud.

Agradeciendo su comprensión.

De: Hector J Suarez <hesuroabog@gmail.com>
Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 4:44 p. m.
Para: Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fabio Andrés Fernandez Parra <fabioandres.fernandez@yahoo.com>; karinaperdomo15@yahoo.com <karinaperdomo15@yahoo.com>
Asunto: 2019-00176 auto sept. 20 notificado sept. 24 REPOSICION

[El texto citado está oculto]